



Secretaría Administrativa

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”*

ASUNTO: Respuesta sol 070123624000029.

Oficio: No. UNICH/SAD/258/2024  
San Cristóbal de las Casas, Chiapas  
15 de octubre de 2024

C. Carlos Sánchez Vázquez  
Presente

De acuerdo al Art. 154, capítulo I, del procedimiento de Acceso a la Información Pública, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

“Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado que recibió la solicitud de información, deberá comunicarlo al solicitante dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la misma y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los Sujetos Obligados competentes”.

Se le informa que no es competencia de este Sujeto Obligado dar respuesta a la solicitud 070123624000029.

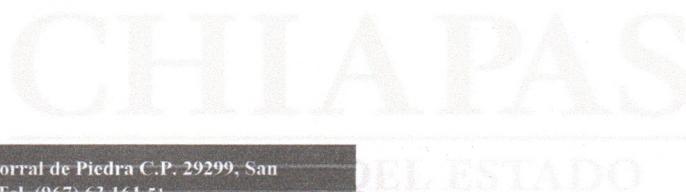
Atentamente

Mtro. Oswaldo Henry Domínguez  
Secretario Administrativo



C.c.p. Dr. Dionicio Toledo Hernández. - Rector de la Universidad Intercultural de Chiapas. - Para su superior conocimiento.  
C.C.P. ARCHIVO  
OHDC/MELH

Sección: 12C, Serie: 12C.06, Subserie: 0



## Acuse de solicitud de información pública

### Datos de la PNT

Número de folio: 070123624000029

### Datos de la solicitud

Nombre del solicitante	CARLOS SANCHEZ VAZQUEZ
Descripción de la solicitud	Para efectos de investigación, con motivo del bicentenario de la Anexión de Chiapas a México, solicito de manera comedida se me proporcione lo siguiente:  1) Copias simple o digitalizada del Acta del pronunciamiento solemne de Federación del Estado Libre de Chiapas del 14 de septiembre de 1824.  2) Copia simple o digitalizada del Plan de Libertad de la Provincia de Chiapas  3 ) Copia simple o digitalizada de todos los documentos relativos a la Junta Provisional de Chiapas y el acta de Federación del Estado libre de Chiapas a la República Federal de México.  4) Copia simple o digitalizada del o de los decretos de separación de Chiapas de Guatemala o sus provincias, así como de España —de ser el caso—.  5) Copia simple o digitalizada del Decreto de incorporación del Soconusco de 11 de septiembre de 1842.  6) Copia simple o digitalizada de la primera constitución de Chiapas y su preámbulo.  7) Copia simple o digitalizada de todos los documentos que se cuenten con relación al plebiscito de 12 de septiembre de 1824, incluida su convocatoria y cualquier otro documento relacionado con éste.  8) Copia simple o digitalizada de cualquier documento histórico, libro, ensayo, publicación de consulta gratuita que haya sido emitido o publicado por el sujeto obligado que se relacione con la anexión de Chiapas a México.
Modalidad de entrega	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT
Sujeto obligado	Universidad Intercultural de Chiapas
Representante legal	
Documentación anexa	
Fecha de presentación	01/10/2024

### Fecha de Inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 02/10/2024.

La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud. Además, se precisará en su caso el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

De mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la información solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único periodo de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.

### Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento